Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 4 de junio de 2013

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Instituto de Obra Social del Ejército en la causa Mamani, Walter Emilio c/ Instituto de Obra Social del Ejército y otros s/ despido", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la presentación de fs. 24/28 no ha cumplido con los recaudos exigidos para la interposición de escritos judiciales (art. 47 del Reglamento para la Justicia Nacional).

Por ello, se la desestima. Declárase perdido el depósito al que se alude a fs. 2. Hágase saber y, oportunamente, archívese.

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY

Recurso de hecho deducido por el Instituto de **Obra Social del Ejército, demandado en autos**, representado por **la doctora María Alejandra Schiuma, en calidad de apoderada**.

Tribunal de origen: **Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 20.**